

NÚMERO DE PROCESO: MIC-040-2026

OBJETO: “SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ALIMENTACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN”.

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación da respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública MIC-040-2026, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos

1. CO1.MSG.9346596 - FUNCUPA ONG

- **OBSERVACIÓN 1:** “(...) 1. En el punto 17. REQUISITOS HABILITANTES de la invitación publica la entidad establece lo siguiente:

- b. Los oferentes deberán poseer un establecimiento de comercio abierto al público con la infraestructura en el Municipio de Manizales o Municipios Colindantes dentro de un perímetro de 20 km, para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Con relación a lo anterior, la exigencia mencionada constituye una limitación injustificada a la participación y se considera que dicha exigencia puede resultar restrictiva y desproporcionada, en la medida en que limita la participación de proponentes que, aun sin contar con un establecimiento físico en la zona exigida, sí tienen la capacidad técnica, logística y operativa para ejecutar adecuadamente el contrato.

Si el objetivo de la entidad es garantizar medidas entorno al cumplimiento eficaz y oportuno del proceso puede realizar exigencias que no sean restrictivas, como tiempos de ejecución y/o certificaciones de disponibilidad inmediata de los servicios objeto del contrato.

Con fundamento a lo mencionado anteriormente solicito lo siguiente:

1. Eliminar o ajustar el requisito, permitiendo que el proponente acredite capacidad de operación local sin necesidad de establecimiento de comercio inscrito en el municipio.
2. Que la entidad utilice criterios técnicos menos restrictivos para verificar la capacidad de prestación del servicio. (...)

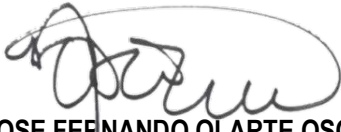
Respuesta de la entidad:

Atendiendo a la solicitud presentada por el observante deberá indicarse que en concordancia con la **LIMITACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, como se indicó en el AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO MIC-040-2026; el requisito establecido en el literal b) del numeral 17 de la Invitación Pública es concordante con lo

requerido por la entidad para lograr la prestación del servicio a contratar al igual que con la limitación territorial de la presente invitación pública.

Por lo tanto, no se acepta la observación y las condiciones serán las establecidas en la invitación pública MIC-040-2026.

Se firma en Manizales, el 28 de abril de 2026.



JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Claudia Marcela Salazar Rojas - Jefe de oficina - Secretaría de Planeación
Proyectó: David Vásquez M. Profesional Universitario, Secretaría Jurídica